

Información relevante

Medellín, 06 de agosto de 2024

EPM se permite informar que, actuando en calidad de mandataria de la sociedad HIDROITUANGO S.A. E.S.P., la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA –, mediante Auto N°005864 del 26 de julio de 2024, notificado el 06 de agosto del mismo año, dispuso ordenar el inicio de procedimiento sancionatorio ambiental, de conformidad con el artículo 18 de la Ley 1333 de 2009, en contra de la sociedad HIDROITUANGO en su condición de titular del proyecto “Construcción y Operación del proyecto Hidroeléctrico Pescadero – Ituango”, por la presunta comisión de infracción ambiental, y como consecuencia del seguimiento y control ambiental realizado por la entidad a las obligaciones derivadas de la Licencia Ambiental concedida en la Resolución N°0155 de 30 de enero de 2009 y sus modificaciones, obrantes en el expediente permisivo LAM2233.

Ante el auto en mención se interpondrán las acciones administrativas a que haya lugar, en especial aquellas que se estimen necesarias para la debida defensa de la Sociedad.

estamos ahí.